ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A Y PLAQUETEO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LA FLOTA DE BUSES CON QUE OPERA TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

TRANSCARIBE S.A. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 presenta a continuación el estudio previo para llevar a cabo un proceso de Selección de Mínima Cuantía y la consecuente adquisición de prestación de servicio para la realización de la actualización del Inventario Físico de los activos fijos de *TRANSCARIBE S.A.*

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento de sus funciones, *TRANSCARIBE S.A,* dispone de una planta física, ubicada en la Urbanización Anita diagonal 35 No. 71 - 77, en la ciudad de Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural, su planta de personal está conformada por (23) veintitrés cargos, y por aproximadamente (80) ochenta asesores externos.

Así mismo, para el funcionamiento del SITM de Cartagena se construyeron 17 estaciones de parada, distribuidas a lo largo de la troncal (Transversal 54 hasta El Amparo, Avenida Pedro de Heredia hasta Avenida Venezuela y Avenida Blas de Lezo). De éstas, ocho (8) son de doble vagón, nueve de un (1) vagón y una (1) Estación de Transferencia, equivalente a tres vagones, conjunta a la estación Madre Bernarda y un Patio Portal Taller, de dos plataformas y tres patios internos con talleres donde funcionan los operadores del SITM.

TRANSCARIBE S.A, por obligatoriedad debe emplear las normas internacionales de información financiera en Colombia, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1314 del 2009, **las NIIF: "***normas referentes a contabilidad e información financiera, que corresponde al sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable".*

Bajo el marco normativo de la Ley 1314 de 2009, a partir del año 2014 inicia la obligatoriedad de emplear normas internacionales de información financiera en Colombia, lo cual es coherente con la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo), que implica la incursión del sector gubernamental en este proceso de modernización de la información contable. En este contexto, la Contaduría General de la Nación expresa que las empresas se han dividido en tres grandes grupos: 1. Las que cotizan en el mercado de valores o captan o administran ahorro del público; 2. Las que NO cotizan en el mercado de valores o captan o administran ahorro del público; y, 3. Las entidades de gobierno. *TRANSCARIBE S.A*, se ubica dentro del segundo y tercer grupo.

TRANSCARIBE S.A, ya se encuentra implementando las NIIF, por lo cual requiere actualizar y llevar un control de sus activos fijos, acatando las disposiciones estipuladas en las normas emitidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas sobre la materia.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A Y PLAQUETEO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LA FLOTA DE BUSES CON QUE OPERA TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

TRANSCARIBE S.A., tiene la necesidad de llevar a cabo el registro, control y custodia de sus activos fijos; para verificación de estos procesos, tiene la necesidad de realizar actualización al Inventario Físicos a sus Activos fijos, proceso que se ha venido realizando anualmente, dada la necesidad del servicio, por personal de la entidad, designado por el director de la Dirección Administrativo y Financiera, área encargada de velar por el registro, custodia y control de los activos fijos de la entidad. En ese sentido, y dada la entrada en vigencia de la Operación del SITM, la empresa ha crecido y también sus activos, en especial con la adquisición de la flota vehicular (30 busetones y 69 padrones) que posee en su rol de Operador No. 2., los cuales requieren de marcación con placa a acero inoxidable.

Con la realización de la actualización del inventario de los activos fijos, la valoración y el plaqueteo de los mismos, la entidad dispone de información veraz, clara y oportuna, para que los registros contables y por ende del balance sean muy precisos, para que al momento de tomar decisiones, se tenga información veraz y ajustada a la realidad. Dado que cualquier declaración realizada erróneamente puede resultar en una sanción y multa, que generarían en una gran pérdida para la entidad. Igualmente dicha información, está disponible cuando sea solicitada por la otras áreas de la entidad, o por los organismos de control entre ellos, la Contraloría Distrital, quien anualmente lo requiere, así como también por la Revisoría Fiscal y la Oficina de Control Interno de la Entidad

En virtud de lo anterior, *TRANSCARIBE S.A.*, tiene la necesidad de contratar los servicios para la realización de la actualización del inventario físico, marcación o plaquetización y evaluación de sus activos fijos, tales como maquinaria y equipos, muebles y enseres, equipos de cómputo, equipos de comunicación, equipos de oficina, y equipos de transporte. La plaquetización se debe realizar con placas de larga duración, y en los activos que lo permitan, con placas en acero inoxidable, las cuales deben contemplar entre otros, el logo de la entidad, el código contable del activo. La conciliación del inventario físico v/s archivo histórico y el avalúo técnico de sus activos, se debe realizar aplicando las Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.

Con esta contratación, damos cumplimiento a los estándares y normas nacionales e internacionales en la adquisición, custodia y control de los activos fijos de la entidad.

La presente contratación debe efectuarse con una firma especializada en realización de Inventario Físico de Activos Fijos, bajo el esquena de las NIIF.

Por lo anterior, *TRANSCARIBE S.A*, requiere adelantar un proceso de contratación, basado en los principios contractuales de transparencia, economía y responsabilidad. A fin de cumplir con la satisfacción de esta necesidad para la presente vigencia.

El Comité de Contratación de *TRANSCARIBE S.A.*, reconoció la conveniencia de la contratación que se llevará a cabo y que se pretende satisfacer y aprobó la misma, mediante Acta No. 6, del 11 de abril de 2019.

2) FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A Y PLAQUETEO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LA FLOTA DE BUSES CON QUE OPERA TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

El presente proceso de selección del contratista tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la Selección de Mínima Cuantía establecida en: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.

Conforme al marco jurídico arriba citado, la contratación que se estudia se fundamenta así:

a) La Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
b) Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. el cual dispone lo siguiente:

Artículo 94. Ley 1474 de 2011. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de Transcaribe S.A No. 001 de 2019, el presupuesto de la entidad para el año 2019 expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes es 191.817 SMLMV. . Conforme lo anterior, la regla aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 2º literal b de la Ley 1150 de 2007 - *respecto la determinación de las cuantías* - es: "*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*"; o sea hasta $372,652.200.oo. . Conforme lo anterior, la mínima cuantía de la entidad, esto es hasta $37,265.220.oo.

Al ser así, el presupuesto de esta contratación, equivalente a los ***VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($25.446.999,oo)*** IVA incluido, no supera el 10% de la menor cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 la entidad para adelantar procesos de contratación por la mínima cuantía, elaborará un estudio previo que contendrá:

1) La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2) La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios.
3) Las condiciones técnicas exigidas.
4) El valor estimado del contrato y su justificación.
5) El plazo de ejecución del contrato.
6) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece:

Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1) La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2) La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente
3) La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas
4) La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5) La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6) La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima

cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8) La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3) DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

3.1 Objeto: CONTRATAR LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS ACTIVOS FIJOS DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE S.A Y PLAQUETEO DE LOS MISMOS, INCLUYENDO LA FLOTA DE BUSES CON QUE OPERA TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

3.2 Alcance del Objeto: a continuación, se hace la descripción y se detalla la necesidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	Actualización del Inventario de los Activos Fijos, de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados, conforme a lo estipulado en las fases I y II, señaladas el Anexo al presente estudio.	700
2	Plaqueteo de los activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados (con placas de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II, señaladas el Anexo al presente estudio.	700
3	Avalúo de los activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., aplicando las normas internacionales NIIF, conforme a lo estipulado en la fase III, señaladas el Anexo al presente estudio.	100
4	Plaqueteo de la flota de transporte de propiedad de TRANSCARIBE S.A., en su rol de operador, conformada por 99 buses, 30 buses de tipología busetón y 69 buses de tipología padrón, (con placas de acero inoxidable de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II de la presente solicitud de cotización.	99

Nota:
La cantidad de Activos Fijos a inventariar, paquetear y evaluar, son estimativas, por tanto, el valor del contrato inicial lo constituye el valor total del presupuesto. Las propuestas presentadas servirán para escoger la de menor valor, y para el cobro final del servicio, el cual no podrá superar lo efectivamente ofertado. Finalmente, el valor del contrato será lo que resulte del servicio efectivamente prestado en función de los bienes realmente inventariados, avaluados y plaquetizados.

3.3 Clasificación Códigos UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios.

Código segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre - Producto
84000000	84110000	84111500	84111507	Servicio de Contabilidad de Inventario

3.4 Especificaciones Técnicas

Condiciones Técnicas que se exigen:

La actualización de la toma física de inventarios, la valoración y el plaqueteo de los Activos Fijos de TRANSCARIBE S.A., se realizará con base en cuatro fases, descritas en el Anexo No. 1 del presente Estudio Previo - *Especificaciones Técnicas.*

Recursos Técnico Adicionales

El contratista debe contar con sus propios medios y recursos, para la actualización de la toma física de inventarios, valoración y el plaqueteo de los activos fijos de TRANSCARIBE S.A, así:

- Computadores portátiles
- Etiquetas o placas de inventarios.
- Papelería e implementos de trabajo.
- Equipo de comunicación interna.
- Equipos de seguridad

3.5 Plazo

El plazo del presente contrato será de Dos (2) meses, contados a partir de suscripción del Acta de Inicio por parte del supervisor y el contratista. Se fija la ciudad de Cartagena de Indias D.T y C, como lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Invitación Pública.

3.6 Valor y Forma de Pago

Para cubrir la necesidad del objeto de contratación, la entidad cuenta con un presupuesto de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($25.446.999,oo)** IVA incluido, Pagaderos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.201909-562 de fecha 21 de agosto de 2019 por valor de $25.446.999,oo.

Conforme al PAC de la entidad, el pago se hará MENSUAL de acuerdo con los servicios prestados durante el respectivo mes, previa presentación de la correspondiente factura en la que se indique en forma clara la clase, cantidad y valor unitario y total de los servicios prestados, respetando el valor ofertado en la propuesta, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato; además el contratista deberá anexar a la factura la certificación escrita suscrita por el representante legal a revisor fiscal, según corresponda, donde indique que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral Seguridad Social, el desembolso se realizará en un plazo de treinta días (30) a la radicación de la factura en Transcaribe S.A.

El valor del contrato inicial lo constituye el valor total del presupuesto. Las propuestas presentadas servirán para escoger la de menor valor, y para el cobro final del servicio, el cual no podrá superar lo efectivamente ofertado. Finalmente, el valor del contrato será lo que resulte del servicio efectivamente prestado en función de los bienes realmente inventariados.

4) OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo, en su Anexo No. 1 y las obligaciones del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando las dilaciones y entrabamiento que pudieren presentarse.
3. Atender los requerimientos hechos por el supervisor del contrato y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
4. Garantizar la calidad del servicio y productos, según la propuesta del contratista.
5. Cumplir con el plazo para la entrega del servicio.
6. Responder ante autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
7. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con Transcaribe S.A., ni del personal que el contratista emplee en el cumplimiento del contrato.

4.1.2 Obligaciones Específicas

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio objeto del presente proceso de Mínima Cuantía, se debe tener en cuenta que el proponente favorecido se compromete,

además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad a:

1. Realizar Charla a los funcionarios y contratistas de TRANSCARIBE S.A, sobre la importancia de la custodia, el control y la administración de los activos fijos.
2. Realizar reconocimiento de las áreas donde se va a realizar la toma física de los activos fijos.
3. Realizar y enviar comunicado interno, en conjunto con el Dir. Administrativo y Financiero, a las diferentes áreas de la entidad, estableciendo el cronograma del levantamiento del inventario de los activos fijos de la entidad.
4. Realizar la actualización de la toma física de inventarios, valoración y plaqueo de los activos fijos de *TRANSCARIBE S.A*, con base en lo establecido en el Anexo No. 1 - *Especificaciones Técnicas,* del presente Estudio Previo. Teniendo en cuenta las NIIF.
5. Digitar el 100% de los activos que pertenezcan a cada oficina o dependencia.
6. Realizar registro topográfico de todos los activos que se están inventariando.
7. Entregar las acta individual de entrega de activo fijo por funcionario
8. Legalización o firma del acta individual de inventario
9. Entrega de copia del acta individual a cada funcionario.
10. Determinación de los faltantes y sobrantes
11. Establecer las diferencias por faltantes y sobrantes, que deberán ser objeto de ajuste.
12. Determinar el deterioro de los activos, si los hay
13. Conciliación y homologación, entre el levantamiento del inventario y los registros históricos de la entidad.
14. Realizar la plaquetización y/o marcación de los activos fijos: maquinaria y equipos, muebles y enceres, equipos de computo, equipos de comunicación, equipos de transporte y equipos de oficina de propiedad de TRANSCARIBE S.A., con placas de larga duración, con código de barra, logo de la entidad de transcaribe y de acero inoxidable en los activos que lo ameriten
15. Realizar el Avalúo técnico de los 30 busetones de TRANSCARIBE S.A, en su rol de Operador No. 2 del SITM. Aplicando las normas internacionales NIIF.
16. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
17. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro.
18. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
19. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto del contractual.

20. Realizar la toma física de inventarios, valoración y plaqueo de los activos fijos de *TRANSCARIBE S.A*, con base en lo establecido en el Anexo No. 1 - *Especificaciones Técnicas,* del presente Estudio Previo.
21. El Contratista debe tener como requisitos mínimos, la infraestructura administrativa de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
22. El contratista asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como mano de obra, insumos, materia prima, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias de suministro.
23. Informar inmediatamente al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis del contrato y a su vez ofrecer su propia solución bajo su completa responsabilidad.
24. Las demás funciones que TRANSCARIBE S.A. le asigne para el cumplimiento del objeto del contractual.

4.2. Obligaciones del Contratante

1. Efectuar el pago atinente al contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula de pago.
2. Designar el funcionario y/o funcionarios encargados de efectuar vigilancia y control de éste contrato.
3. En general prestar toda la colaboración que requiera el CONTRATISTA, para la debida ejecución del contrato.

5) SUPERVISIÓN

La supervisión del futuro contrato, será ejercida por el Director de la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., o quien haga sus veces.

6) DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA Y TÉCNICA

Durante el término fijado en el cronograma de actividades, por medio del grupo de trabajo conformado para el efecto, *TRANSCARIBE S.A.* hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este estudio.

El hecho de invitar o presentar la oferta no adquiere, por ese sólo hecho, la adjudicación del contrato.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURIDICA Y TÉCNICA

6.1.1. Verificación Jurídica

El oferente que desee participar en el proceso de selección, debe aportar la siguiente documentación.

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Autorización para presentar oferta y suscribir el contrato.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición menor a 30 días a la fecha de cierre de proceso.
- ✓ Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social de los últimos seis (6) meses.
- ✓ Identificación tributaria - RUT (registro único tributario).
- ✓ Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación. Cuando el proponente es persona jurídica, de la persona jurídica y del representante legal.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional. Cuando el proponente es persona jurídica, del representante legal.
- ✓ Datos del oferente: cedula de ciudadanía del representante legal.

En la verificación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. Su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.2 Verificación Técnica Exigida.

6.1.2.1 Capacidad Técnica:

6.1.2.1.1 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES

Los proponentes deberán presentar en original o mediante mecanismo digital, el documento que acredita su inscripción como avaluador en el Registro Abierto de Avaluadores ante la Superintendencia de Industria y Comercio, desarrollado por una entidad reconocida de autorregulación. Dicha inscripción deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso de selección.

6.1.2.1.2 ACREDITACIÓN DE LA CATEGORÍA REQUERIDA EN EL PRESENTE PROCESO

Los proponentes deberán acreditar la categoría aprobada como avalador inscrito, que lo autoriza a ejercer su actividad en la misma. Para el presente proceso de selección se exige estar aprobado en la CATEGORÍA 7: MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MOVIL, y CATEGORÍA 11: ACTIVOS OPERACIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

6.1.2.2 Experiencia del Proponente: Se acreditará con la presentación por lo menos DOS (02) certificaciones de experiencia que acredite la experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio, ejecutados satisfactoriamente, expedidas por entidades oficiales y/o

privadas con las que haya contratado y cuya sumatoria en valor sea mínimo del 50% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso.

La certificación debe contener como mínimo:

- ✓ Entidad contratante.
- ✓ Persona a la que certifica y número de identificación.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Fecha de iniciación y fecha de terminación.
- ✓ Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- ✓ Suscripción por parte de la persona que certifica.

7) FACTORES DE ESCOGENCIA O EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para efecto de la selección objetiva se efectuará la evaluación de la siguiente manera:

7.1. Evaluación Jurídica
En la evaluación jurídica se determinará si el proponente y los documentos de contenido jurídico cumplen o no con los requisitos legales establecidos. A esta evaluación, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta que CUMPLA será sometida a la evaluación técnica.

7.2 Evaluación Técnica
En la evaluación técnica se determinará si el proponente cumple con las especificaciones establecidas en este estudio. A esta evaluación NO se le asignará puntaje, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta evaluada como CUMPLE será sometida a la evaluación ECONOMICA.

7.1. Evaluación Económica
Se procederá a la verificación de requisitos habilitantes de la oferta que tenga el menor valor total ofertado (sumando valores unitarios con IVA); en caso de presentar errores en las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios, éstos se corregirán. Si esta propuesta, aún sigue siendo la de menor valor, se elegirá para realizar la verificación de requisitos habilitantes; de lo contrario se procederá a escoger la que le siga en orden de elegibilidad de acuerdo al menor precio

OFERTA ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar el siguiente cuadro, el cual constituirá la Oferta Económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTD.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

1	Actualización del Inventario de los Activos Fijos, de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados, conforme a lo estipulado en las fases I y II de la presente solicitud de cotización.	**700**		
2	Plaqueteo de los activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados (con placas de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II de la presente solicitud de cotización.	**700**		
3	Avalúo de activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., aplicando las normas internacionales NIIF, conforme a lo estipulado en la fase III de la presente solicitud de cotización	**100**		
4	Plaqueteo de la flota de transporte de propiedad de TRANSCARIBE S.A., en su rol de operador, conformada por 99 buses, 30 buses de tipología busetón y 69 buses de tipología padrón, (con placas de acero inoxidable de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II de la presente solicitud de cotización.	**99**		
SUB TOTAL				
IVA 19%				
SUB TOTAL CON IVA				
OTROS IMPUESTO, TASA, GRAVAMENES (8 %)				
TOTAL OFERTA				

Criterio de Desempate

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en la oficina de TRANSCARIBE S.A., entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

8) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN – CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Para esta contratación se cuenta con apropiación presupuestal suficiente tal como consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201909-562 de fecha 21 de agosto de 2019, por valor de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($25.446.999,oo)**

El valor del contrato inicial lo constituye el valor total del presupuesto. Las propuestas presentadas servirán para escoger la de menor valor, y para el cobro final del servicio, el cual

no podrá superar lo efectivamente ofertado. Finalmente, el valor del contrato será lo que resulte del servicio efectivamente prestado en función de los bienes realmente inventariados,

Justificación del valor de la futura contratación

La justificación del valor de la futura contratación se efectúa de acuerdo con los precios del mercado, con base en las cotizaciones recibidas, solicitadas por TRANSCARIBE S.A. a empresa prestadora de este servicio, como son: *RCI INVENTARIOS, ASYSTEM LTDA y SURTIMIA LTDA.* .

CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTD.	COTIZ. 1	COTIZ. 2	COTIZ. 3	SUMA COTIZACIONES	VALOR UNITARIO PROMED.	VALOR POR CANT. PROMED.
1	Actualización del Inventario de los Activos Fijos, de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados, conforme a lo estipulado en las fases I y II de la presente solicitud de cotización.	**700**	12,714	12,714	20,508	45,936	15,312	10,718,400
2	Plaqueteo de los activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados (con placas de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II de la presente solicitud de cotización.	**700**	7,793	7,793	10,680	26,266	8,755	6,128,733
3	Avalúo de activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., aplicando las normas internacionales NIIF, conforme a lo estipulado en la fase III de la presente solicitud de cotización.	**100**	18,607	18,607	20,668	57,882	19,294	1,929,400

4	Plaqueteo de la flota de transporte de propiedad de TRANSCARIBE S.A., en su rol de operador, conformada por 99 buses, 30 buses de tipología busetón y 69 buses de tipología padrón, (con placas de acero inoxidable de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II de la presente solicitud de cotización.	**99**	8,793	8,793	18,694	36,280	12,093	1,197,240

Nota: estas cotizaciones son de valores unitarios y no incluyen IVA.

Presupuesto Estimado

Con base en las cotizaciones relacionadas y en las cantidades estimadas, se realizó un valor promedio de mercado que demandaría los servicios del presente estudio previo, concluyendo un valor promedio de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($25.446.999,oo)**.

PRESUPUESTO ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTD.	VALOR UNITARIO PROMED.	VALOR POR CANT. PROMED.
1	Actualización del Inventario de los Activos Fijos, de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados, conforme a lo estipulado en las fases I y II de la presente solicitud de cotización.	**700**	15,312	10,718,400
2	Plaqueteo de los activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., incluyendo los elementos controlados (con placas de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II de la presente solicitud de cotización.	**700**	8,755	6,128,500
3	Avalúo de activos fijos de propiedad de TRANSCARIBE S.A., aplicando las normas internacionales NIIF, conforme a lo estipulado en la fase III de la presente solicitud de cotización	**100**	19,929	1,992,900

4	Plaqueteo de la flota de transporte de propiedad de TRANSCARIBE S.A., en su rol de operador, conformada por 99 buses, 30 buses de tipología busetón y 69 buses de tipología padrón, (con placas de acero inoxidable de larga duración, con código de barra y logo de la entidad) conforme a lo estipulado en la fase II de la presente solicitud de cotización.	**99**	12,093	1,197,207
	SUB TOTAL			**20,037,007**
	IVA 19%			3,807,031
	SUB TOTAL CON IVA			**23,844,038**
	IMPUESTO, TASA, GRAVAMENES (8 %)			**1,602,961**
	TOTAL PRESUPUESTO			**25,446,999**

NOTA:
Este Presupuesto es Estimativo. El valor del contrato inicial lo constituye el valor total del presupuesto. Las propuestas presentadas servirán para escoger la de menor valor, y para el cobro final del servicio, el cual no podrá superar lo efectivamente ofertado. Finalmente, el valor del contrato será lo que resulte del servicio efectivamente prestado en función de los bienes realmente inventariados, avaluados y plaquetizados.

9) TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

La distribución de riesgos del Contrato está fundamentada en lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Política Estatal sobre la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas anteriores, las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato de que se pretenda celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:
EL CONTRATISTA, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA asume los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones del Contrato y/o que se derivan de la naturaleza del Contrato.

Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio del CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la entidad. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad del CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

EL CONTRATISTA como profesional de la actividad, y de las condiciones de experiencia acreditadas, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello

acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto.
Por lo tanto, no procederán reclamaciones del CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, la entidad no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactados en el contrato.

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y la entidad asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa a este estudio previo. (Anexo 2).

Mediante la suscripción del Contrato EL CONTRATISTA y TRANSCARIBE S.A. asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos del proceso de selección, y específicamente a los que se detallan a continuación:

FACTOR DE RIESGO	DESCRIPCION	RESPONSABLE	VALORACIÓN
RIESGO MECÁNICO	Es aquel que se produce a los equipos y demás elementos al ser transportados, pueden darse por fallas en la operación de los equipos mecánicos y de automotores en general.	Contratista	1
RIESGO NATURALES, SOCIALES O POLÍTICOS	Que afectarían la entrega oportuna del servicio, los cuales pueden ser por accidentes naturales o por manifestaciones sociales que bloquen las vías	Contratista	1
RIESGO FINANCIERO	Modificación del régimen de impuestos aplicables al contrato o a terceros	Contratista	1
	Variaciones del mercado provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.		
RIESGO TECNICO	Accidente laboral sin perjuicio a terceros. Cuando se produzca un accidente durante la prestación del servicio que afecte únicamente al personal del CONTRATISTA por ocasión de la prestación del servicio.	Contratista	2
	Cuando se produzca un accidente dentro de la prestación del servicio con afectación a funcionarios, contratistas o visitantes de TRANSCARIBE S.A.		

ESTADOS DE CONMOCIÓN INTERIOR O DE HUELGAS Y PROTESTAS	Las pérdidas directas y no consecuenciales derivadas de las huelgas internas, nacionales o regionales, en las cuales no participe directamente EL CONTRATISTA ni sean promovidas por éste o sus empleados de dirección, manejo o confianza.	TRANSCARIBE	1

10) ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Según el contenido del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, sin embargo dadas las condiciones del contrato se exigirá garantía única, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 deberá ser suficiente para amparar las obligaciones del contratista y cubrir los riesgos a que se ve avocada la entidad pública que celebra el contrato. A continuación se establece los riesgos que pueden existir para la entidad y a la vez el amparo que se debe tener, así como las vigencias y las cuantías que se deben asegurar:

La Garantía Única de Contratación deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Cartagena de Indias, la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al (50%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y un (1) año más.

PRESTACIONES SOCIALES: : Por un valor equivalente al (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

11) EXISTENCIA DE UN ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE QUE COBIJE LA CONTRATACION ()

Se procede a establecer si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. En este sentido, de acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 (29/01/2018) de la Agencia de Contratación Estatal-Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben determinar si el acuerdo comercial es aplicable.

TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con los Estatutos Sociales, es una sociedad por acciones constituida por entidades públicas del orden distrital, de las especie de las anónimas, y regida en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado.

Revisado el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, se observa lo siguiente:

-excepción No. 31. *"La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial".*

-excepción No. 49: "Las *contrataciones de empresas gubernamentales"*

Como quiera que TRANSCARIBE es una empresa del Estado, del nivel territorial, que se rige en lo pertinente por las disposiciones legales aplicables a las empresas industriales y comerciales del estado, la contratación objeto del presente proceso de contratación, se encuentra dentro de las excepciones de aplicación de los Acuerdos Comerciales.

12. VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

Cartagena de Indias D.T y C., Agosto de 2019

JOSÉ ROBINSÓN CASTAÑO LONDOÑO
Director Administrativo y Financiero

Revisó: ERCILIA BARRIOS FLOREZ. - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
De conformidad con lo establecido en la Resolución No 000043 de fecha 10 de marzo de 2014, contentiva del Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., la Oficina Asesora Jurídica acompaña la estructuración de los documentos precontractuales, según su competencia y especialidad.

Proyectó y Elaboró:
Vanessa Sierra Varela - Asesora Externa
Esmeralda Céspedes de Oro - Técnico DAF

Anexo No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVENTARIO FÍSICO DE ACTIVOS FIJOS DE TRANSCARIBE S.A

La actualización del inventario, la valoración y plaqueteo de los activos fijos de *TRANSCARIBE S.A.*, se llevará a cabo con base en las cuatros (4) fases, descritas a continuación.

FASES DE INVENTARIO

FASE I **PLANEACIÓN DEL CONTRATO**
PLANEACION: Identificar los objetos importantes y los métodos para alcanzarlos en forma eficiente y efectiva.
OBJETIVOS: 1) Capacitar y sensibilizar a todos los funcionarios y asesores de *TRANSCARIBE S.A* sobre la importancia de la custodia, control y administración de los Activos Fijos. 2) Realizar la actualización del inventario de los activos fijos, paqueteo y evaluación de los activo fijos de *TRANSCARIBE S.A* 3) Diseñar los formatos de entrega de activos fijos a los funcionarios
PROCEDIMIENTOS PRELIMINARES: 1) Unificar los criterios a utilizar durante la toma física, plaqueo y la conciliación de los activos. 2) Presentación del tipo de etiquetas a utilizar. 3) Definir la ubicación de cada etiqueta en los elemento. 4) Definición del cronograma a seguir. 5) Enviar comunicación interna de aviso de inicio de realización del inventario.

FASE II **EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
La ejecución del contrato se desarrollará, con base en los siguientes ítems: ***POR PARTE DE TRANSCARIBE S.A*** *1.)* Pondrá a disposición del contratista, los elementos y medios necesario, para llevar a cabo la ejecución del contrato. *2.)* El Director Administrativo y Financiero de *TRANSCARIBE S.A*, en conjunto con el contratista, enviaran comunicado interno a los jefes de áreas, indicando fecha de la toma de inventario físico e la correspondiente área. informando el día y la hora establecida, para la toma de inventario físico en cada área. 3.) Suministrar los registros de las facturas para la valorización de los activos sobrantes, al no existir estos documentos o soportes, o al no ser de fácil consulta, se debe ajustar conjuntamente los valores de Contabilidad y el precio actual del activo, en el mercado, y su respectiva valoración, por parte de un funcionario a asesor de TRANSCARIBE S.A, con conocimiento del tema. ***POR PARTE DEL CONTRATISTA*** 1) Realizar Charla a los funcionarios y contratistas de *TRANSCARIBE S.A,* sobre la importancia

la custodia, el control y la administración de los activos fijos.
2) Reconocimiento de las áreas donde se va a realizar la toma física de los activos fijos.
3)Realizar y enviar comunicado interno, en conjunto con el Dir. Administrativo y Financiero, a las diferentes áreas de la entidad, estableciendo el cronograma del levantamiento del inventario de los activos fijos de la entidad.
4) Levantamiento del Inventario de los activos fijos, maquinaria y equipos, muebles y enceres, equipos de computo, equipos de comunicación y equipos de oficina de propiedad de TRANSCARIBE S.A., (incluyendo los elementos controlados) de acuerdo a la programación establecida mediante comunicado interno, enviado a las diferentes áreas de la entidad.
5) Digitar el 100% de los activos que pertenezcan a cada oficina o dependencia.
6) Realizar registro topográfico de todos los activos que se están inventariando.
7) Impresión de acta individual de entrega de activo fijo por funcionario
8) Legalización o firma del acta individual de inventario
9) Entrega de copia del acta individual a cada funcionario.
10) Determinación de los faltantes y sobrantes
11) Establecer las diferencias por faltantes y sobrantes, que deberán ser objeto de ajuste.
12) Determinar el deterioro de los activos, si los hay
13) Conciliación y homologación, entre el levantamiento del inventario y los registros históricos d la entidad.
14) Plaquetizar los activos fijos, de propiedad de TRANSCARIBE S.A., con placas de larga duración con código de barra, logo de la entidad.
15) Avalúo de los activos fijos de de propiedad de TRANSCARIBE S.A, que lo requieran, aplicando las normas internacionales NIIF.
16.) Plaquetizar la flota de buses de propiedad de TRANSCARIBE S.A en su rol de operador, 99 buses (30 busetones y 69 padrones) con placas de acero inoxidable de larga duración, con código de barra y logo de la entidad.

FASE III

AVALUO DE ACTIVOS FIJOS - APLICANDO LAS NORMAS NIIF

CARACTERÍSTICAS DE UN AVALÚO

Para que un avalúo cumpla con su objetivo debe tener las siguientes características:
1) Confiabilidad: Debe estar sobre hechos reales y fuentes de información posibles de comprobar.
2) Oportunidad: Los elementos de juicio aportados deben contribuir a la decisión con conceptos y datos actuales, basados en hechos aplicables al momento.
3) Utilidad: El avalúo debe dar información que sirva para el propósito del usuario, de manera imparcial anotadas potencialidades y restricciones del bien en cuestión.
4) Claridad: Debe ser de fácil comprensión, pero ajustado al lenguaje técnico y jurídico en que soportarse la justificación del concepto.
5) Elaboración del Avaluó de los activos fijos de la entidad, bajo el marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro Público, Resolución 414 de 2014, emitido por la Contaduría General de la Nación (CGN) y demás normas reglamentaria.

Para determinar el Valor Razonable del activo se debe utilizar un método de reconocido valor técnic para este tipo de avalúo

FASE IV

PRESENTACIÓN DE INFORMES FINALES

El contratista debe entregar los siguientes informes y/o documentos

1) Entregar en medio magnético (memoria USB) la información consolidada.
2) Entregar la misma información en formato Excel, en medio magnético (memoria USB)
3) Entregar Carpeta de registro fotográfico.
4) Entregar archivo consolidado de sobrantes y faltantes.
5) Entregar copias de actas individuales de inventario a cada funcionario.
6) Entregar original de actas individuales de inventario.
7) Entregar informe final del inventario y la conciliación. Se entregará en medio magnético (memoria USB) y en físico junto con su metodología, observaciones y recomendaciones.
8) Entregar en medio magnético (memoria USB) y en físico, Informe del Avalúo - Dictamen Técnico, soportado con trabajo de campo, mercado y estándares internacionales de precios.

Cartagena de Indias D.T y C., agosto de 2019

JOSÉ ROBINSÓN CASTAÑO LONDOÑO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó y Elaboró:
Vanessa Sierra Varela - Asesora Externa VSV
Esmeralda Céspedes de Oro - Técnico DAF